

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

11737 *Resolución de 5 de junio de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio con la Ciudad de Ceuta, para la creación de una escuela infantil de primer ciclo, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Ciudad de Ceuta, han suscrito, con fecha 2 de enero de 2024, una adenda al convenio formalizado el 1 de octubre de 2021, entre el entonces denominado Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad de Ceuta, para la construcción de una nueva escuela infantil de primer ciclo, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dependiente del Gobierno de la Ciudad de Ceuta, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 5 de junio de 2024.—La Secretaria General Técnica, Laura Manzano Palomo.

ANEXO

Adenda al convenio entre el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y la Ciudad de Ceuta para la creación de una nueva escuela infantil de primer ciclo con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dependiente del Gobierno de la Ciudad de Ceuta (2021-2024)

De una parte, doña María del Pilar Alegría Continente, Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, en virtud del Real Decreto 835/2023, de 20 de noviembre, y en uso de la competencia establecida en el artículo 61.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra, don Juan Jesús Vivas Lara, Presidente de la Ciudad de Ceuta, nombrado por Real Decreto 523/2023, de 19 de junio, en representación de la Ciudad de Ceuta, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta,

EXPONEN

1. Que con fecha de 1 de octubre de 2021 (publicado en el BOE de 15 de octubre) se formalizó el convenio entre, el entonces denominado Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad de Ceuta para la construcción de una nueva escuela infantil de primer ciclo, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dependiente del Gobierno de la Ciudad de Ceuta (en adelante, el convenio).

2. Que el referido convenio prevé en su cláusula octava una vigencia hasta 31 de diciembre de 2024.

3. Que el convenio se modificó mediante una primera adenda el 8 de septiembre de 2022 (publicado en el BOE de 6 de octubre) al objeto de adaptar sus cláusulas a la aprobación de las Órdenes HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato

de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. Que habida cuenta de los retrasos en la ejecución del proyecto objeto del convenio, no se prevé la justificación de gastos hasta finales del año 2024.

5. Que como consecuencia de un cambio de estructura de la futura escuela infantil, en lugar de crear 191 plazas escolares previstas en el convenio inicial, se pretende la creación de 176 plazas, que comprenderán dos unidades de 0-1 años; cuatro unidades de 1-2 años; y seis unidades de 2-3 años.

En consecuencia, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y el Gobierno de la Ciudad de Ceuta suscriben esta segunda adenda al convenio, contando con los informes jurídicos preceptivos por lo que

ACUERDAN

Primera. *Modificación de la cláusula primera.*

Se modifica el segundo párrafo de la cláusula primera que tendrá la siguiente redacción:

«En el caso del presente convenio, se persigue la creación de 176 plazas de nueva creación, mediante la construcción de una nueva escuela de educación infantil de primer ciclo, y cuya titularidad dependerá del Gobierno de la Ciudad de Ceuta.»

Segunda. *Modificación de la cláusula segunda.*

Se modifica el segundo párrafo de la cláusula segunda relativa a las actuaciones acogidas al convenio que tendrá el siguiente tenor:

«Dichas plazas habrán de estar en funcionamiento antes de iniciar el curso escolar 2025-2026. En caso de no lograr este objetivo, en aplicación de las normas del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Ciudad de Ceuta tendrá que devolver toda la financiación recibida. Para poder realizar los trámites posteriores a la obra con suficiente tiempo, la obra se deberá haber terminado no más tarde del 30 de noviembre de 2024.»

Tercera. *Reajuste de anualidades.*

La cláusula tercera del convenio en base a la redacción dada en la adenda del 8 de septiembre de 2022, establece que en el supuesto de que la aportación comprometida para cualquiera de los ejercicios no resultase ejecutada en el mismo, se podrá modificar su aplicación a un ejercicio posterior mediante el correspondiente reajuste de anualidades.

En su virtud, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes transferirá a la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deporte de la Ciudad de Ceuta con cargo a la aplicación presupuestaria 18.50.08.32UA.757.80, el importe de gasto no

ejecutado en anualidades previas al ejercicio de 2024 a través del correspondiente reajuste:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe reajuste – Euros	Importe final – Euros
18.50.08.32UA.757.80	2022	– 1.459.060,00	0
	2023	–706.290,00	0
	2024	+ 2.165.350,00	2.165.350,00

La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, María del Pilar Alegría Contiente.–El Presidente de la Ciudad de Ceuta, Juan Jesús Vivas Lara.